MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786)232218 Central (Fax) - 231130
e-mail: municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Pilar – Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 33/2012

En la ciudad de Pilar a los veinte y siete (27) días del mes de noviembre del año dos mil doce, en las dependencias de la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 26/2012, para la ***ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PISCINA***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Gilberto R. Coronel A., Director de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, con PAC 247.206.

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto 350***"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PISCINA"***.

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 062/2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 26/2012 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PISCINA",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pilar.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Nº 062/2012 para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 27 de noviembre de 2.012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **FARMACIA ÑEEMBUCU, U & D SERVICIOS Y VENTAS y FENIX**, conforme se indica en la documentación adjunta.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS		
		FARMACIA ÑEEMBUCU	U & D SERVICIOS Y VENTAS	FENIX
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple

Andersson Rojas
Miembro
Comisión Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786)232218 Central (Fax) - 231130
e-mail: municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Pilar – Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del segundo semestre;	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Formulario de Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
9	**Constancia de inscripción en el Registro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la comercialización de productos químicos.**	Cumple	Cumple	Cumple
10	Fotocopia de los Balances Generales (2.009, 2.010, 2.011)	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS

Que las empresas cumplen con las documentaciones legales. Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	FARMACIA ÑEEMBUCU	30.690.000
2	U & D SERVICIOS Y VENTAS	31.685.000
3	FENIX	32.955.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786)232218 Central (Fax) - 231130
e-mail: municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Pilar – Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	PLAZO DE ENTREGA	CAPACIDAD LEGAL
1	FARMACIA ÑEEMBUCU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa ***FARMACIA ÑEEMBUCU:*** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, adjudicar a la Firma: **FARMACIA ÑEEMBUCU de la Sra. HERMINIA FERREIRO DE GUTIERREZ, por un valor de Gs. 30.690.000 (Guaraníes Treinta Millones Seiscientos Noventa Mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director Administración y Finanzas

Sr. Alberto Silva Benítez
Responsable de la UOC

Sr. Andersson Ivan Rojas C.
Miembro de la UOC

Sra. Maria Ines Galeano
Auditora Interna